



**AUTORIZA VENTA DE ALCOHOLES III VERSION LO RURAL EN LO URBANO I EXPO MUNDO RURAL CHILLAN VIEJO.**

DECRETO N° 4051

CHILLÁN VIEJO, 05 DIC 2017

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley N° 19.925 Artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2014, el D.L. N° 3.063 /1979 de Rentas Municipales y el D.A. N° 3.563 que autoriza funcionamiento de la I versión Expo Mundo Rural y III versión Lo Rural en lo Urbano.

**CONSIDERANDO:**

El interés de los agricultores de la comuna de Chillán Viejo en participar y comercializar sus productos silvoagropecuarios producidos en Chillán Viejo y otras comunas de los alrededores.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a la III versión de la feria "Lo Rural en lo Urbano" y la I versión de la Expo Mundo Rural Chillán Viejo para funcionar los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017 en la Plaza mayor Doña Isabel Riquelme de Chillán Viejo, en el horario de 10:00 a 24:00 hrs.
- 2.- **APLIQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.
- 3.- Los interesados en ejercer la actividad de Ferias, III versión Lo Rural en lo Urbano y I Expo Mundo Rural Chillán Viejo, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas y protocolos de funcionamiento de la misma.
- 4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.
- 5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.
- 6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/PMV/PVC/jha  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, DDP, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.



DOMINGO PILLADO MELZER  
ALCALDE (S)